



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 749-2011-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, dispone se efectúe un análisis de los montos correspondientes establecidos como saldo de balance del Año Fiscal 2010, habiéndose determinado el monto de S/. 1'028,532.00, en las diferentes funciones y genéricas de ingreso, que constituyen parte de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, teniendo en cuenta lo precisado en el considerando anterior, mediante documento N° 103-2011-GRA/ORPPOT-OPT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, dispone la incorporación de los mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, por el monto de S/. 1'028,532.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios S/. 1'008,532.00 y 2.6. Adquisición de Activos No Financieros S/. 20,000.00, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia con la normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-BF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 351-2011-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2010, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, por el monto de S/. 1'028,532.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	: 2. Recursos Directamente Recaudados
RÚBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados
TIPO DE RECURSO	: 0 Normal



UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AREQUIPA	
1	Ingresos Presupuestarios	1,028,532.00
1.9	Saldos de Balance	1,028,532.00
1.9.1	Saldos de Balance	1,028,532.00
1.9.11	Saldos de Balance	1,028,532.00
1.9.11.1	Saldos de Balance	1,028,532.00
1.9.11.11	Saldos de Balance	1,028,532.00
TOTAL INGRESOS		<u>1,028,532.00</u>

EGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA
 FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados
 TIPO DE RECURSO : 0 Normal

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA
FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 Programa Funcional : 005 Información Pública
 Sub Programa Funcional : 0006 Información Pública
 Actividad : 1.000498 Vigilancia y Conservación de Documentos
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios **175,859.00**

Función : 05 Orden Público y Seguridad
 Programa Funcional : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias
 Sub Programa Funcional : 0036 Atención Inmediata de Desastres
 Actividad : 1.077985 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios **201,571.00**

FUNCIÓN : 12 Energía
 Programa Funcional : 006 Gestión
 Sub Programa Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo
 Actividad : 1.000267 Gestión Administrativa
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios **324,961.00**
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gastos : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros **10,000.00**

FUNCIÓN : 14 Industria
 Programa Funcional : 031 Industria
 Sub Programa Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo
 Actividad : 1.000267 Gestión Administrativa
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios **132,520.00**

Programa Funcional : 031 Industria
 Sub Programa Funcional : 0060 Promoción de la Industria
 Actividad : 1.000404 Promoción Industrial
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios **85,000.00**

FUNCIÓN : 17 Medio Ambiente
 Programa Funcional : 039 Medio Ambiente
 Sub Programa Funcional : 0080 Protección de Flora y Fauna
 Programa : 0009 Gestión Ambiental Prioritaria
 Actividad : 1.113846 Mejora de la Calidad Ambiental Atmosférica en Ciudades
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios **84,565.00**
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gastos : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros **10,000.00**



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 749-2011-GRA/PR

FUNCIÓN	: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano	
Programa Funcional	: 041 Desarrollo Urbano	
Sub Programa Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	: 1.000267 Gestión Administrativa	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gastos	: 2.3. Bienes y Servicios	4,056.00
TOTAL EGRESOS		<u>1,028,532.00</u>

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	: 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	1,028,532.00
1.9.11.11	Saldos de Balance	1,028,532.00
TOTAL INGRESOS		<u>1,028,532.00</u>

EGRESOS

Categoría de Gasto	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios	1,008,532.00
Categoría de Gasto	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	20,000.00
TOTAL EGRESOS		<u>1,028,532.00</u>

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora mencionada en el Artículo 1° cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **TREINTA** días del mes de Setiembre del Dos Mil Once.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

